PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO SAF 408 DE 11-09-2026

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el literal t. del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No. 388 fecha treinta (30) de diciembre de 2021, adicionado con Resoluciones PNNC Nos. 281 y 591 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que por medio del literal t) del artículo décimo octavo (18°) de la Resolución PNNC No. 388 del treinta (30) de diciembre de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*, adicionado con Resoluciones PNNC Nos. 281[1] y 591[2] de 2024, se delegó en el (la) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a) de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la facultad de expedir los actos administrativos mediante los cuales se encarga de las funciones de los empleos de Jefe de Área Protegida por vacancias temporales de quienes los desempeñan, a otros servidores de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1° del Decreto No. 770 de 2021, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: *"1. Vacaciones (…)"*.

Que mediante la Resolución No. 125 del veinticuatro (24) de agosto de 2026, el Director Territorial Orinoquia dispuso interrumpir por estrictas necesidades del

[1] *"Por medio de la cual se adiciona un literal al artículo décimo octavo del capítulo IV de la Resolución PNNC No. 388 de fecha treinta (30) de diciembre de 2021 "Por la cual se delegan fundones y se dictan otras disposiciones"." (literal r).*

[2] *"Por medio de la cual se adiciona el artículo décimo octavo del capítulo IV de la Resolución PNNC No. 388 de fecha treinta (30) de diciembre de 2021 "Por la cual se delegan fundones y se dictan otras disposiciones"." (literales s, t y u).*

servicios las vacaciones concedidas al servidor público **WILLIAM ALBERTO ZORRO MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.635.747**, quien desempeña el cargo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA, CÓDIGO 2025, GRADO 21**, asignado **PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE MANACACIAS**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA** de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, otorgadas previamente mediante Resolución No. 114 del trece (13) de agosto de 2026, por el periodo de servicio prestado del dieciocho (18) de octubre de 2024 al diecisiete (17) de octubre de 2025, a partir del día 31 de agosto de 2026, quedando pendiente por disfrute diez (10) días hábiles.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece: *"(…)* ***PARÁGRAFO.*** *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Que en los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015 modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, se establece que los servidores públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que cabe traer a colación lo manifestado por el Consejo de Estado – Sección Quinta, mediante sentencia con numero de radicado 11001-03-28-0002017-00044-00 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2017, así: *"El encargo es una modalidad de provisión temporal de empleos públicos, de conformidad con lo preceptuado por la jurisprudencia de la Sección Segunda de esta Corporación. (…) / Sin embargo, (…),* ***se encargan las funciones, pero no el cargo, eventos en los cuales dicha situación administrativa no puede ser equiparada a un nombramiento****. En otros términos, el encargo del cargo implica un reemplazo del titular del mismo, mientras que en el contexto del encargo de funciones éste continúa ocupándolo, a pesar de que por alguna situación administrativa no puede desempeñar el catálogo de funciones asignado a su empleo."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que mediante Memorando PNNC No. 20267010008673**,** expedido el veinticinco (25) de agosto de 2026**,** el Director Territorial Orinoquia sugiere encargar las funciones del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA, CÓDIGO 2025, GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE MANACACIAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**, al servidor público **JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.387.082**, titular del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA,**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO SAF 408 DE 11-09-2026

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

CÓDIGO 2025, GRADO 21, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

Que obra certificación de fecha once (11) de septiembre de 2026, expedida por esta Subdirección, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte del servidor público **JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.387.082**, para ser encargado de las funciones del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE MANACACIAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**, conforme el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que para atender las necesidades de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE MANACACIAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA,** al servidor público **JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.387.082**, por el tiempo pendiente de disfrute de las vacaciones concedidas al servidor público **WILLIAM ALBERTO ZORRO MALDONADO,** es decir hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar de las funciones del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE MANACACIAS** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**, al servidor público **JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.387.082**, titular del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA, CÓDIGO 2025, GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**, a partir del once (11) de septiembre de 2026 y por el tiempo pendiente de disfrute de las vacaciones concedidas al servidor público **WILLIAM ALBERTO ZORRO MALDONADO**, es decir hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026, sin que el servidor público se separe de las funciones propias del empleo del cual es titular, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El servidor público **JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ** continuará percibiendo la remuneración del empleo del cual es titular, es decir, del empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA, CÓDIGO 2025, GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO SAF 408 DE 11-09-2026

"Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Artículo 2. Comunicación. El Grupo de Gestión Humana deberá comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ,** al servidor público **WILLIAM ALBERTO ZORRO MALDONADO** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA** y al **PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE MANACACIAS** de la mencionada Dirección Territorial, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA SANCHEZ MARTÍNEZ
Subdirectora Administrativa Y Financiera

Elaboró: Diana María González Vanegas - Contratista Grupo de Gestión Humana.
Revisó: Erika Viviana Boyacá Olaya - Asesora